 MININTERIOR	ACTA DE SESIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL ESTATUTO RAIZAL	Código: SI-G1-F12
		Version: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

Bogotá, 31 de octubre a 01 de noviembre de 2019.

Lugar: Auditorio Hotel Inter Bogotá, ubicado en la carrera 3 N°. 20-17 de Bogotá D.C.

Fechas y horas: 31 de octubre de 2019 de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. – 1 de noviembre de 2019 de 9:30 a.m. a 7:30 p.m.

AGENDA CONCERTADA PARA LA SESIÓN

Día 31 de octubre de 2019

9:30 a.m. Espacio mixto de consulta previa del proyecto borrador Estatuto Autonómico Raizal, a través de la Subcomisión de Consulta Previa del Proyecto Estatuto Autonómico Raizal.

1. Oración
2. Instalación del espacio mixto de consulta previa del proyecto borrador Estatuto Raizal por parte de la doctora Saray Carrillo del Ministerio del Interior.
3. Presentación de los asistentes
 - Presentación de voceros del Gobierno Nacional
 - Presentación de voceros por parte del Pueblo Raizal.
4. Antecedentes, contexto y alcance del Estatuto –Autoridad Raizal.

10:30 a.m. Refrigerios


5. Sesión de Preguntas
 - Preguntas de la subcomisión del Pueblo Raizal
 - Preguntas del Gobierno Nacional a la subcomisión del Pueblo Raizal

12:30 p.m. almuerzo

2:30 p.m. Revisión de articulado relacionados con el tema de territorio por parte de la subcomisión del Pueblo Raizal y el Ministerio del Interior

DESARROLLO

Siendo las 9:30 a.m. Iniciación espacio mixto de la subcomisión de consulta previa del proyecto borrador Estatuto Autonómico Raizal con la oración.

 MININTERIOR	ACTA DE SESIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL ESTATUTO RAIZAL	Código: SI-G1-F12
		Version: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

La Doctora Saray Carrillo del Ministerio del Interior, saludó a los presentes, invito a los asistentes a presentarse para efectos del audio, señaló a las entidades que nos acompañan para la sesión y manifestó la disposición para avanzar en el proceso extendiendo la invitación a los representantes del Pueblo Raizal a que juntos construyamos un proyecto para que sea presentado al Congreso de la República.

Pasamos al punto cuatro (4) de la agenda acordada, se concede la palabra el señor Walt Hayes, quien inicia manifestando la importancia de la facultad de tomas de decisiones por los representantes de cada uno de los participantes en nombre de los Ministerios y diferentes Entidades de Gobierno.

Solicita que se proyecte el artículo 310 de la Constitución de la Política de Colombia, explica el contexto del artículo de acuerdo a la visión del Pueblo Raizal, describe que desde la normativa del artículo 42 Transitorio de la Constitución Política surgió el Decreto 2762 de 1991 "OCCRE".

Continúa explicando en contenido de la Ley 47 de 1993 frente al tema de territorio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina


Manifiesta que el Decreto 2762 de 1991 no está cumpliendo el fin con el cual fue expedido, que es controlar la sobrepoblación y los recursos naturales del Departamento, cita como ejemplo que hace unos años el suministro de agua de la naturaleza se agotó, obligando al Raizal a dejar de depender de la naturaleza, obligándolo a depender de la técnica, situación que afecta a todos los habitantes del territorio. Igualmente, los recursos sólidos siguen aumentando, situación que se agrava con el aumento del turismo que visita el territorio Archipiélago en deterioro de la isla. Prosigue afirmando que, es por estos motivos es que estamos en la construcción del Estatuto Raizal. También existen otros artículos en la Constitución Política que protege a las comunidades nativas.

La constitución de acuerdo a la jurisprudencia colombiana va más allá de una simple protección a la cultural, al idioma, etc., protegiendo también sus instituciones y principios del Pueblo Raizal. Por otra parte, manifiesta que la protección de la Ley 70 de 1993 no alcanza a garantizar los derechos del Pueblo Raizal, toda vez, que su connotación, característica e idiosincrasia y la ubicación geográfica del Pueblo Raizal es diferente a las otras comunidades negras.

Manifiesta que a Tutela T-308 de 2018 la Corte Constitucional señaló que existen cuatro (4) grupos Étnicos entre ellos están los Raizales, si podemos demostrar que los Raizales son un grupo diferente,

Solicita que se proyecte el artículo 309 de la Constitución Política, explicando que el concepto de Archipiélago no está claro, manifiesta que para todos estos temas es importante la presencia de la Cancillería, que aún no se ha llegado a la sesión.

Se proyecta el artículo 101 de la Constitución Política, que trata sobre los tratados, inicia hablando sobre los diferentes tratados suscritos por Colombia, manifestando que el país se fu a un conflicto jurídico con el país de Nicaragua sin la participación de los Raizales. La Corte Constitucional dijo que no se podría ingresar el fallo de la haya a la constitución, y que por esto no se podría aplicar en su totalidad. Y que, en el momento de realizar un tratado con respecto al fallo, se debería de realizar una consulta previa.

 MININTERIOR	ACTA DE SESIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL ESTATUTO RAIZAL	Código: SI-G1-F12
		Version: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

Hablando del Art. 101 de Constitución Política, que forma parte de Colombia, el Archipiélago de San Andrés, como también el mar territorial, la plataforma continental y la zona comercial, plataforma continental extendida y que estas están regidas por tratados y leyes internacionales.

Hay que definir los componentes de la unificación de territorio del Archipiélago con sus tres elementos conforme el archipiélago. Decreto 1946.

Explica que se requiere la definición del territorio para poder entrar a definir los demás temas que reposan en el articulado del Estatuto Raizal, la definición del territorio es muy importante para poder hablar lo interno, aquí no estamos hablando de conflictos internacionales.

Por otra parte, tenemos el tema de tierras, se están prescribiendo tierras por la vía judicial, existe un lio en la definición de lo que es la tierra rural y la tierra urbana, así as cosas, el IGAC está definiendo como todas las tierras como urbanas para que se puedan vender.

Lo que se busca con el documento Estatuto Raizal es la protección de la cultura, de sus instituciones, medio ambiente, derechos del Pueblo, ahora esta protección se vuelve internacional, por tal motivo, muchos funcionarios tienen precaución de hablar por el tema del conflicto con Nicaragua.


Una cosa es el conflicto internacional con Nicaragua y otra cosa son los límites internos que se quiere definir en el Estatuto Raizal cuando estamos hablando de territorio.

El señor Presidente de la República dijo que se debe sacar adelante el Estatuto Raizal, pero no parece que estén realmente interesados, trae como ejemplo el problema con el predio con la Policía Nacional en el Departamento, pero existen aparte de la policía otras Entidades que tiene en unas tierras que son del Departamento y las están vendiendo, lo que se le solita a estas Instituciones es que devuelvan las tierras al Municipio, esta obligación esta enmarcada en una Ley 1551 de 2012 artículo 48.

La Ley ha erigir es una Ley Estatutaria que debe ser tratada dentro de un periodo legislativo ordinario, por lo que solo tenemos un poco menos de un año para poder discutir el Estatuto Raizal, ósea, más o menos hasta los meses de mayo o junio del otro año, para que pueda ser Ley en el año 2021. Por tal motivo estamos sugiriendo unas que medidas cautelares que protejan mientras se expide el Estatuto Raizal las tierras de los Raizales, medio ambiente, etc.

Se proyecta el artículo 42 transitorio de la Constitución Política, entra a explicar cuáles son los fines que se deben proteger, manifestando que el constituyente le dio unas facultades al Presidente, seguidamente solicita que se proyecte el Decreto 2762 de 1991 "OCCRE" da lectura artículo 1 del Decreto, el cual explica. Manifiesta que se siguen enajenando las tierras de los Raizales por ello se solita que se tomen unas medidas cauteles que protejan las tierras.

Explica la importancia del impuesto de ingreso a la isla (\$110.000), aunque el destino que la da la Gobernación no es claro, pero que en la isla existen muchos problemas que parecen pequeños pero que no lo son, especialmente con el tema del territorio.

 MININTERIOR	ACTA DE SESIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL ESTATUTO RAIZAL	Código: SI-G1-F12
		Version: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

Manifiesta que de manera urgente necesitamos unas medidas cautelares que protejan el territorio del Pueblo Raizal.

Mis Dilia Robinson toma la palabra y habla que el año pasado elaboraron dos temas decreto que no fueron expedidos o sancionados.

- El tema de la densidad poblacional
- El tema de las tierras

Deja de presente que se requiere las medidas cautelares, porque ya el Gobernador impuesto por el Gobierno Nacional declaro un terreno como baldío.

Se deja constancia que se presentó la Dra. Cindy Calderón en representación de la Cancillería, Walt le explica a la Dra. Cindy sobre la importancia de la delimitación del territorio.

Se deja constancia que se presentó la Dra. Diana Martínez de la Procuradora Delegada para asuntos Étnicos.

Se presenta la doctora Sandra Valle García, Secretaria General de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado.

La Dra. Cindy toma la palabra y explica que el 29 de marzo de este año en el marco de la mesa del decreto 1211 de 2018, se determinó que el tema del territorio no es un tema único de la Cancillería, que se debe trabajar en entre varias Entidades, Ministerios, Congreso de la República, etc., que dentro del proceso de defensa hace parte el Raizal Teame son unos elementos importantes para la defensa dentro del proceso.

El Raizal Council, solicita a la comisión territorial para que intervengan en el tema de la discusión de la territorialidad.

Art. 299 CP. Para definir como estará conformado la Duma Departamental, y que va en contravía a la ley

Juan Ramírez, dice que el clamor por el Estatuto Raizal, no es un capricho. Este es para salvaguardar la pervivencia de un pueblo étnico diferenciado, que fuimos identificado como raizal por la constitución y que es de vida o muerte. Que el 1821 o 1822, un grupo de personas de providencia conforme a la lucha apuntaron a crear una república y crearon la Gran Colombia, y estos querían un mejor estar de su Pueblo y por ello se adhirieron a Colombia. Pero después de 300 años no se ha cumplido con este anhelo. Y el derecho se debe de materializar para que se cumpla la ideología de respeto a los pueblos. Se solicita el Estatuto Económico Raizal, apunta para salvar un pueblo, según documento de la procuraduría y esto dependerá de la decisión del estado. En 1903, se preguntó que, si se quería separar de Colombia, este fue por un barco que llegó con la separación de panamá, y el pueblo les contestó que no.

La intervención del señor Endis Livingston. Afirma que en ninguna de las leyes o decretos nunca habla o se ha consultado al Pueblo y que en estas no hay nada que se expone para salvaguardar al Pueblo

 MININTERIOR	ACTA DE SESIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL ESTATUTO RAIZAL	Código: SI-G1-F12
		Version: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

Raizal, todas son generalizadas para el todo el territorio colombiano.

En la Constitución de 1963 habla de isleños autóctonos de San Andrés. El estatuto viene desde 1986, para que se hiciera lo pertinente para crear espacios de defensa de su territorio. El Estatuto debe de ser integral, para que esto sirva de protección del territorio. Si se hubiera atendido a los isleños, no se hubiera perdido el territorio en un litigio.

Si se habla de la convención del mar. Les dice a los estados que tiene Archipiélago como el nuestro. Por la negación de la autonomía del pueblo isleño, no se hubiera perdido parte de nuestro territorio.

Después de la plataforma continental de Cartagena hay un abismo de más de 10 mil metros de profundidad entonces así no se podría hablar de plataforma continental extendida por parte de Nicaragua. El estado restringe la aplicación de las normas internacionales en beneficio de los raizales y nos sigue negando los derechos y es responsabilidad de Colombia cumplir con estas leyes y tratados a los cuales se han suscritos y de ello aplicarlo en beneficio del raizal.

La Dra. Cindy de la cancillería toma la palabra y explica cómo va el proceso de defensa ante la Haya.

La Dra. Zimena Pusey toma la palabra en nombre de la Gobernación de San Andrés Isla, realiza agradece a los representantes del Pueblo Raizal por contextualizar a los asistentes a la reunión acerca de los antecedentes y la situación actual del pueblo raizal y Realiza la siguiente pregunta ¿si existe la posibilidad de que se acoja la propuesta de Walt Hayes sobre implementar unas medidas cautelares para la protección del territorio raizal mientras dure el proceso de construcción y consulta previa del Estatuto y cuales sería la ruta ?

El Dr. Juan Carlos Lancheros del Ministerio del Interior toma la palabra y dice:


- Respecto a las medidas cautelares concretas, hay que conocer cuáles son y trazar rutas para evacuarlas.
- Cual sería el procedimiento a seguir frente al borrador del reglamento interno.
- Generar dentro del proceso confianza entre las partes.

El señor ENDIS manifiesta que el Raizal Teame viene trabajando con los pescadores pero que no ha tenido en cuenta a la Autoridad Raizal, quienes tienen todo el conocimiento de la normatividad.

La Dra. Cindy manifiesta que elevara esa consulta a las directivas.

Walt como medidas cautelares propone las que están en el artículo 310 de la Constitución:

- Tema de Tierras –suspensión provisional de los procesos de prescripción adquisitiva de las tierras y un saneamiento de tierras y predios. El Gobierno lo puede hacer a través de sus instituciones. Esto se puede hacer en un término no superior a seis (6) meses. Manifiesta que en la Asamblea Departamental está cursando un proyecto de ordenanza que está creando un fondo para inversión en proyectos raizales, solicita el acompañamiento del Ministerio del Interior en estos temas.

 MININTERIOR	ACTA DE SESIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL ESTATUTO RAIZAL	Código: SI-G1-F12
		Version: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

En san Andrés existen títulos ancestrales de carácter colectivos, con base en ello se puede ordenar a las diferentes Entidades de Gobierno para que puedan tomar las medidas cautelares.

Se está presentando un fenómeno que a los Raizales le están llegando por parte de la Gobernación un documento que dice que si no pago su impuesto predial se van a embargar y rematar sus tierras, y esa es una forma como le quitan las tierras a los Raizales, porque quien compraría esas tierras serían personas de afuera.

Es importante tomar estas medidas cautelares para evitar un etnocidio. Se debe resolver la situación efectiva de las Tierras Raizales.

- Control de Circulación y Densidad, explica que lo OCCRE solo se ha dedicado a corretear persona, pero no se ha dedicado a la Densidad poblacional. Manifestó que para poder controlar una circulación se necesita conocer la densidad poblacional.

Hoy por hoy son los Jueces que están entregando tarjetas de lo OCCRE a las personas, cuando de acuerdo al decreto 2762 de 1991 solo lo puede hacer la Junta de la OCCRE.

Pamela solicita que se den respuestas a las peticiones presentadas por el Raizal Council. En la intervención de Juan Ramírez, habla de que es necesario abrir la discusión de la protección de la identidad cultural. Art. 7 Constitución Política Esta identidad cultural es un universo de presupuesto, pidiendo la protección íntegramente de la tierra en beneficio de los habitantes. Pero para hacer esta discusión quien es el vocero del estado para poder concretar el trabajo en la toma de decisiones y para demostrar la buena voluntad de la política de estado en relación a este proceso. Solicita una acción afirmativa del estado a favor de la Pueblo Raizal.

Dilia Robinson: Peticiones:

1. De las medidas cautelares en referente a la tierra.
2. La densidad poblacional, el estudio poblacional para la pervivencia del raizal.


Aspira llevar estos dos puntos concretado para poder llevar a las islas.

El señor Endis Livingston, dice que debería acompañar la medida cautelar. En esto una medida cautelar sobre las áreas protegidas como las reservas forestales y la adquisición de las tierras en el departamento.

La Dra. Saray Carrillo, pregunta a los voceros de la Sub-comisión que, ¿de acuerdo a la mesa de trabajo, que se defina por donde se va a arrancar para poder avanzar en el trabajo?

Walt Hayes: Hay una metodología propuesta en la matriz y hay avance en algunos de los artículos y a lo que han llegado es a ver que dice el Gobierno Nacional, porque la comunidad piensa que el Gobierno Nacional no quiere avanzar.

Se propone definir una mesa de trabajo para avanzar en lo referente a las medidas cautelares ya que, para ese tema, se necesita la participación de otras Entidades de Gobierno para tal fin. Y solicita que se

 MININTERIOR	ACTA DE SESIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL ESTATUTO RAIZAL	Código: SI-G1-F12
		Version: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

avance en lo referente a la agenda.

Walt solicita al Ministerio de Hacienda, de la ley de compensación del impuesto predial para las islas, y esta entendido que el Gobierno lo objetó en cabeza del Presidente, y la población no sabe porque la objeción entonces solicita las explicaciones pertinentes del tema.


La Sra. Pamela solicita que se identifique la personas que delega para representar al Gobierno Nacional con capacidad de toma de decisiones, para hoy, a lo que Saray, informa que no está la persona, pero para la agenda programada para la sesión en San Andrés allí estará la persona delegada.

La delegada de la procuraduría delegada para asuntos étnicos, solicita que para estos eventos se pueda llevar una agenda concertada y que con anticipación se sepa para poder tener claridad en las convocatorias.

JORNADA DE LA TARDE

Se revisa el reglamento interno de la *"mesas de participación, seguimiento a los compromisos del gobierno nacional con el pueblo raizal"* de acuerdo a lo ordenado en el Decreto 1211 de 2018, se realizan las siguientes observaciones:

1. Artículo 1. Dar mayor alcance a la mesa que pueda atender otros asuntos adicionales, no solamente el Estatuto Raizal.
2. En el artículo 2, párrafo 1 se plantea que se puedan convocar otros actores, para el párrafo
3. Los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa no tienen suplente, se solicita modificar en ese sentido.
4. El artículo 3 párrafo 3, en cuanto la mitad más uno
5. Párrafo 4 sobre el reemplazo del que desiste en forma democrática, la visión del Pueblo Raizal sobre la democracia es distinta a las de otras personas, se propone que diga que *"puede ser reemplazado de acuerdo con su autonomía y su sistema de derecho propio"*
6. Párrafo 5 los votos para la toma de decisiones el Pueblo Raizal dice que se siente en desventaja, porque solo serían 2 (Autoridad Raizal y Delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa) contra 3 (Ministro del Interior, Gobernador y Alcalde).
7. Párrafo 7 invitados permanentes, se quiere quitar la mitad más uno, pues ellos no van a votar.
8. Se propone por el señor Juan Ramírez que todos los procesos de consulta previa se maneje a través de mesa del decreto 1211 de 20018. Se propone *"y todas aquellas medidas que afecten de manera directa al pueblo raizal y al Archipiélago"*.
9. Artículo 4 periodicidad de la sesión, se propone que sea trimestral.
10. Artículo 5. El ítem 5 fue modificado, se anexa propuesta de modificación del reglamento interno.
11. Artículo 6 se propone que diga que los audios gravados en medio magnético y la lista de asistencia hace parte integral de las actas. Igualmente, que las actas serán revisadas y suscritas al finalizar cada reunión.
12. Artículo 7 aprobación del reglamento interno de la mesa, sin comentarios
13. Artículo 8 se propone *"que se diga que solo se puede realizar proposiciones modificaciones a través de su delegado"*

 MININTERIOR	ACTA DE SESIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL ESTATUTO RAIZAL	Código: SI-G1-F12
		Version: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

14. Artículo 11 vigencia sin proposiciones.

Se sigue con el estudio de la matriz propuesta por el Gobierno para el estudio del articulado. Solicitan que se socialicen los artículos 21, 22, y 23 del proyecto borrador del Estatuto Raizal, los cuales serán discutidos en consulta previa que se realizara los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2019, las siguientes entidades:

1. Presidencia de la Republica
2. Cancillería
3. Ministerio del Interior
4. Ministerio de Defensa Nacional
5. Ministerio de Agricultura
6. Ministerio de Medio Ambiente
7. Ministerio de Hacienda.
8. Ministerio de Justicia y del Derecho
9. Instituto Geográfico Agustín Codazzi
10. Superintendencia de Notariado y Registro
11. Instituto Nacional de Antropología e Historia
12. Agencia Nacional de Tierras
13. Departamento Nacional de Planeación
14. Comisión Accidental para el Estudio del Estatuto Raizal del Congreso de la Republica

6:00 p.m. Cierre de la jornada.


Día 01 de noviembre de 2019

9.00 a. m

1. Instalación del espacio mixto de consulta previa del proyecto de Estatuto Raizal-Subcomisión-
2. Socialización por parte de la subcomisión del pueblo raizal de los articulo 13 al 19 del Estatuto Autónomo Raizal
3. Elaboración, lectura y firma del Acta.
4. Cierre de la sesión

Concertación de la agenda de la jornada

Se aprobó la siguiente agenda para la jornada:

 MININTERIOR	ACTA DE SESIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL ESTATUTO RAIZAL	Código: SI-G1-F12
		Version: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

DESARROLLO DE LA JORNADA

Dando inicio al espacio mixto la Dra. Saray Carrillo del Ministerio del Interior realiza el saludo de bienvenida y le solicita a los presentes que se identifiquen para efectos de registro de audio.

El señor Walt toma la palabra y comienza con la socialización del artículo 13 hasta el artículo 18 y otros del Estatuto Autonómico Raizal.

La Dra. Pamela del Congreso de la Republica, pregunta ¿en que puede incurrir o beneficiar hablar de Departamento? O ¿en que afectaría se Departamento o Archipiélago?, la idea es presentar sin el tema de Archipiélago para poder avanzar y dejar el artículo 13 tal cual y como esta para que sea estudiado por el Congreso.

La Sra. Dilia Robinson manifestó que estamos mostrando los dos escenarios para cuando llegue al Congreso exista claridad.

La Sra. Walt manifiesta que existe una propuesta de Gobierno y otra del Pueblo Raizal.

La Dra. Lancheros manifiesta que no es posible resolver el tema del territorio, en estos momentos, salvo hablar de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El Sr. Walt que no se trata de eliminar el Departamento, ni su configuración, si el Gobierno lo considera lo puede reconfigurar nuevamente, esto sale de la discusión, como adoptar el Departamento ya que no contemplado en la Ley 47 y en el artículo 310 de la Constitución Política.


La Dra. Pamela asesora del Senador Efrain Cepeda, coordinador de la comisión de Congreso hace claridad que para llegar a unos buenos términos con el Pueblo Raizal debe partir teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia en donde reza que:

"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Es bueno tener en cuenta la ley 1454 ley orgánica de los territorios, sobre todo en lo relacionado con la Multietnicidad en la que se reconocen los raizales y la posibilidad de que ellos ejerzan su derecho de planeación y gestión dentro de la entidad territorial respectiva en armonía y concordancia con las demás comunidades y entidades territoriales. Sugiero dejar organizado el articulado sobre el tema Territorio para que se dé el debate respectivo en el Congreso y se avance en la Ley estatutaria teniendo en cuenta que solo se tiene un año a partir de la radicación para su aprobación.

Podríamos redactar una proposición para dar el debate y control político sobre algunos temas territoriales como lo es la reserva Sea Flower y su gestión

La Dra. Pamela asesora del Senador Efrain Cepeda, coordinador de la comisión de Congreso manifiesta

 MININTERIOR	ACTA DE SESIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL ESTATUTO RAIZAL	Código: SI-G1-F12
		Version: 02
		Vigente desde: 02/11/2016


que los congresistas no podrán asistir a la consulta previa programada para los días 13,14 y 15 porque los tres senadores miembros de la comisión pertenecen a comisiones económicas y estas están llamadas a dar debate de la reforma tributaria con llamado del gobierno.

La Cancillería solicita al Ministerio del Interior la participación y asistencia de todos los Ministerios y Entidades concernidas.

El Dr. Ching sang Jay, le informa a la Dra. Cindy de la Cancillería que todos los Ministerios y entidades se les envió la convocatoria con casi un mes de anticipación.


COMPROMISOS

ACCIONES	PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
<p>Realizar convocatoria a las siguientes Ministerios y entidades del Gobierno Nacional para la sesión de consulta previa del Estatuto Raizal para los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2019:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidencia de la Republica 2. Cancillería 3. Ministerio del Interior 4. Ministerio de Defensa Nacional 5. Ministerio de Agricultura 6. Ministerio de Medio Ambiente 7. Ministerio de Hacienda. 8. Ministerio de Justicia y del Derecho 9. Instituto Geográfico Agustín Codazzi 10. Superintendencia de Notariado y Registro 11. Instituto Nacional de Antropología e Historia 12. Agencia Nacional de Tierras 13. Departamento Nacional de Planeación 14. Comisión Accidental 	<p>Asistencia a la sesión de consulta previa del Estatuto Raizal para los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2019</p>	<p>Ministerio del Interior – DACNARP-</p>	<p>5 de noviembre de 2019</p>

 MININTERIOR	ACTA DE SESIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL ESTATUTO RAIZAL	Código: SI-G1-F12
		Version: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

para el Estudio del Estatuto Raizal del Congreso del Congreso de la Republica			
Elaboración de propuesta de Gobierno de los artículos 13 al 18 del Estatuto Autonómico Raizal	Discusión de los articulados	Gobierno Nacional	13 de noviembre de 2019
La Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, asumirá el compromiso de la reserva del auditorio Walwin Petersen, para la sesión de consulta previa del 21 al 23 de noviembre de 2019 y salones para reuniones de las entidades del Gobierno Nacional.	Reserva de salones.	Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	13 de noviembre de 2019.


Firmas

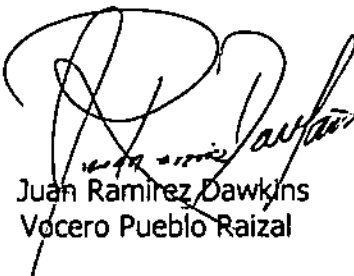

 Judith Rosina Salazar Andrade
 Ministerio del Interior
 DACNRP


 Pamela Andrea Lozano Ibañez
 Senado de la Republica


 Carolina Antolínez Guzman
 Cámara de Representantes

Zimena Pusey
 Gobernación de San Andres Isla


 Walt Hayes Bryan
 Vocero Pueblo Raizal



 Juan Ramirez Dawkins
 Vocero Pueblo Raizal


 Endis Livingston Bernard
 Vocero Pueblo Raizal

Acompañantes.

Diana Consuelo Martínez Giraldo
 Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos-
 Procuraduría General de la Nación

43.2

 MININTERIOR	ACTA DE SESIÓN DE CONSULTA PREVIA DEL ESTATUTO RAIZAL	Código: SI-G1-F12
		Version: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

Secretaría Técnica


Pamela Newball Dawkins
Autoridad Raizal

Saray Carillo Julio
Ministerio del Interior

La lista de asistencia y los audios de la sesión hacen parte integral de la presente acta

Anexos:

- Audio
- Listas de asistentes